

CUPOS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO. RESOLUCIÓN 11 DE JUNIO DE 2024

	REQUISITO	OBTENIDO EN LOS ÚLTIMOS 4 CURSOS	RELACIONADO	PRIORIDAD
CUPO 1.A 60% DE LAS PLAZAS	ESO	SI	--	1º
	NO PROCEDE DE ESO	SI	--	2º
	ESO	NO	--	3º
	NO PROCEDE DE ESO	NO	--	4º
CUPO 1.B 25% DE LAS PLAZAS	TÉCNICO BÁSICO	SI	SI	1º
	TÉCNICO BÁSICO	SI	NO	2º
	TÉCNICO BÁSICO	NO	SI	3º
	TÉCNICO BÁSICO	NO	NO	4º
	Con módulos profesionales obligatorios de un PCPI			5º
CUPO 2 10% DE LAS PLAZAS	Personas solicitantes que hayan superado una prueba de acceso a CFGM o un curso de acceso a CFGM			1º
CUPO 3 5% DE LAS PLAZAS	Título de Técnico de Formación Profesional			1º
	Titulación equivalente al Graduado de Educación Secundaria Obligatoria			2º
	Personas solicitantes que presenten algunos de los requisitos establecidos en el apartado primero de la disposición adicional sexta del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, a excepción de las titulaciones equivalentes al título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.			3º
ACCESO MEDIANTE UN GRADO C 10% DE LAS PLAZAS	Aquellas personas solicitantes que hayan superado, al menos, una oferta formativa de grado C podrá obtener acceso al ciclo formativo en el que se encuentre integrado el grado C superado; pudiendo obtener este acceso exclusivamente en oferta modular complementaria.			1º

CUPOS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR. RESOLUCIÓN 11 DE JUNIO DE 2024

	REQUISITO	OBTENIDO EN LOS ÚLTIMOS 3 CURSOS	RELACIONADO	PRIORIDAD
CUPO 1.A 45% DE LAS PLAZAS	Bachiller	SI	SI	1º
	Bachiller	SI	NO	2º
	Bachiller	NO	SI	3º
	Bachiller	NO	NO	4º
CUPO 1.B 40% DE LAS PLAZAS	Título De Técnico	SI	SI	1º
	Título De Técnico	SI	NO	2º
	Título De Técnico	NO	SI	3º
	Título De Técnico	NO	NO	4º
	Título De Técnico O Técnica De Artes Plásticas Y Diseño			5º
CUPO 2 10% DE LAS PLAZAS	Prueba De Acceso A CFGS		SI	1º
	Prueba De Acceso A CFGS		NO	2º
CUPO 3 5% DE LAS PLAZAS	Título De Técnico Superior			1º
	Titulación Equivalente Al Título De Bachiller			2º
	Personas solicitantes que presenten algunos de los requisitos establecidos en el apartado segundo de la disposición adicional sexta del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, a excepción de las titulaciones equivalentes al título de Bachiller, y personas solicitantes que hayan superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años.			3º
ACCESO MEDIANTE UN GRADO C 10% DE LAS PLAZAS	Aquellas personas solicitantes que hayan superado, al menos, una oferta formativa de grado C podrá obtener acceso al ciclo formativo en el que se encuentre integrado el grado C superado; pudiendo obtener este acceso exclusivamente en oferta modular complementaria.			1º